

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 5.716/2012

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 25 de julio de 2012, así como en el Diario Córdoba de fecha 26 de julio de 2012, consta la publicación de Anuncio por el que se da publicidad y se procede a la apertura del plazo de alegaciones contra la aprobación inicial de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana, concluyendo dicho plazo el próximo día 31 de agosto de 2012.

No habiendo concluido aún el plazo para dichas alegaciones, a fin de permitir una mayor participación ciudadana en la elaboración de dicho texto normativo, de conformidad con el sentir del Pleno Municipal expresado en sesión de fecha 16 de agosto pasado, de conformidad con la posibilidad establecida en el art. 49

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le atribuye el art. 24 g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, resuelvo:

- La ampliación del plazo, en quince días, para la presentación de alegaciones contra la aprobación inicial de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana por lo que dicho plazo concluirá el próximo día 19 de septiembre de 2012.

- Dar publicidad a la presente ampliación mediante la inserción de anuncio tanto en el Tablón de Edictos municipal como en el BOP.

Priego de Córdoba a 21 de agosto de 2012.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.